DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19509
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER17966

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	25 de Agosto de 2023	**HORA:**	10 :00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 13 B Este # 89 -99 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 98 666, 609 Y1: 89 424 ,149			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Villa Diana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				72 m2			
UPZ:	52- LA FLORA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	05- Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1		
CHIP:	AAA0180MOTD	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	72 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49768			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villa diana de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 420 del 02 de octubre de1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza alta, por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

De acuerdo con el mapa de Estructura ecología principal, elaborado por el IDIGER, el predio se encuentra dentro EEP- Sistema Hídrico, de Ríos, Quebradas y sus Rondas. (ver figura 1)

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio en mención.

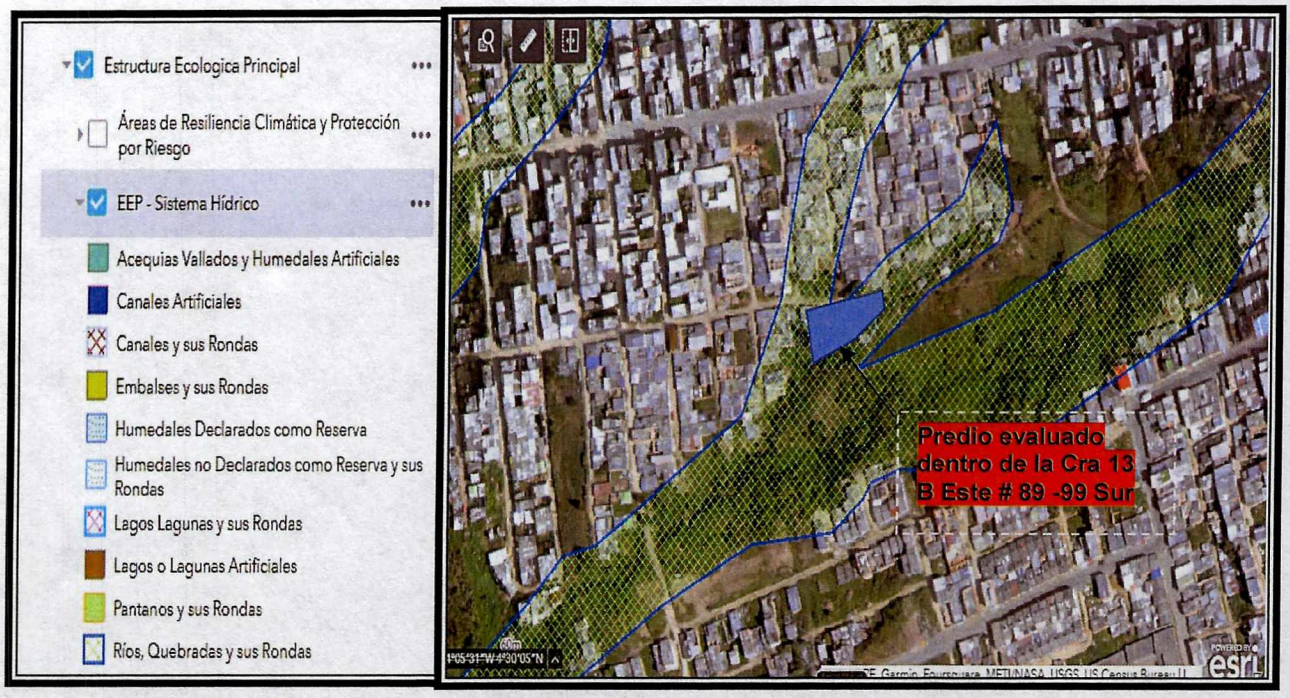

Figura 1. Localización general del predio dentro del mapa de Estructura Ecología Principal, Ríos, quebradas y sus Rondas del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

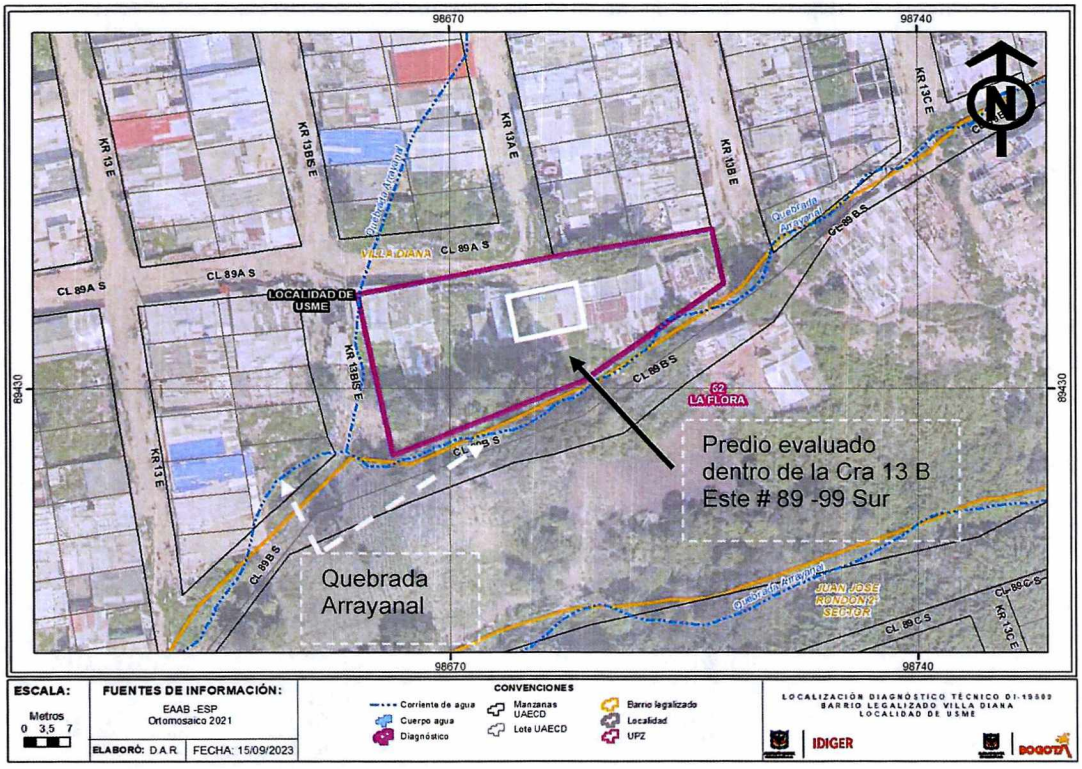

Figura 2. Localización general del predio de la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de agosto de 2023, realiza visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER17966 al predio de la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana, de la Localidad de Usme, el sector pertenece a una zona de pendiente alta, con vías de acceso vehicular unas en pavimento y otras en afirmado, donde se emplazan viviendas de 1 y 2 niveles, en material de recuperación, otras prefabricadas y otras en mampostería semi confinada, de uso residencial (Ver fotografía 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel de uso residencial, prefabricada con cubierta liviana, en teja de fibrocemento, la cual tiene 3 cuartos, una cocina y un baño, construida hace aproximadamente 12 años. (Ver fotografía 3 y 4).

Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, en la cual se observan dilataciones entre paneles, sobre los paneles de la sala de estar y comedor, de aproximadamente 2 mm de espesor por 50 cm de longitud. (Ver fotografía 5 - 8)

En la parte trasera de la vivienda se encuentra una habitación construida en material de recuperación y tejas en zinc, en la cual se evidencian deficiencias en su cimentación. (Ver fotografías 9 -12).

La vivienda no presenta una condición de movimiento en masa, se registra es una condición de inundaciones que ha llegado hasta la sala, comedor y habitaciones al interior de la vivienda, por las lluvias presentadas en el mes anterior, esto dicho por la propietaria la vivienda la señora Nerly Tovar.

Con respecto a la solicitud de la propietaria Nerly Tovar, de verificar si el predio podría tener una condición de reasentamiento, nos permitimos informar que dentro de los archivos del Idiger hasta el momento, el predio evaluado, no presenta una condición de alto Riesgo no mitigable, condición que debería de cumplir para en principio realizar un proceso de reasentamiento.

Adicionalmente es pertinente informar que de acuerdo con las bases de datos consultadas disponibles para IDIGER la vivienda presenta una condición de cobertura perteneciente a la Estructura Ecológica Principal, EEP –, y se encuentra dentro del EEP – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento periódico a la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

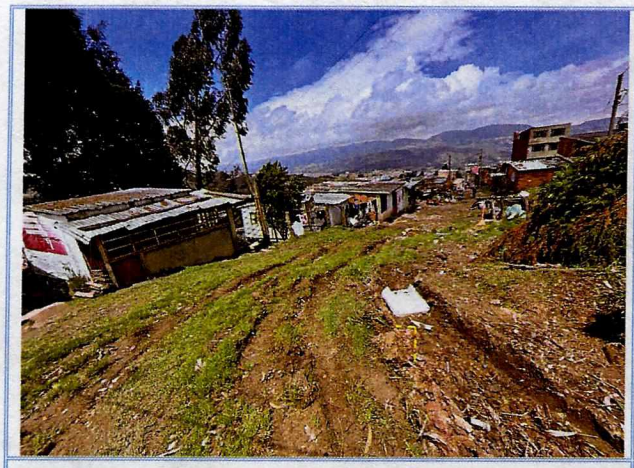

Fotografía 1. Barrio Villa Diana , Localidad de Usme

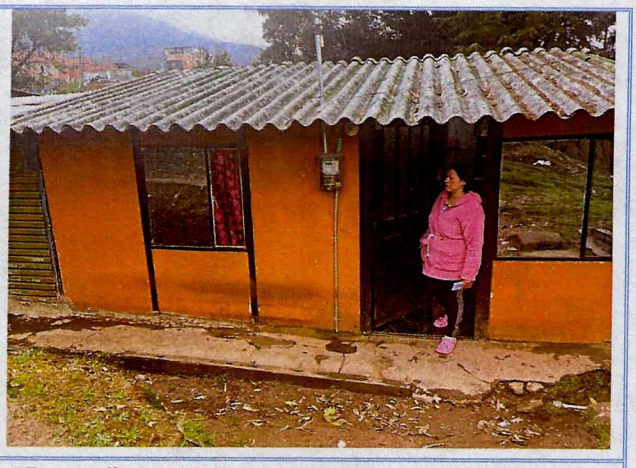

Fotografía 2. Vivienda inspeccionada ubicada en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana, Localidad de Usme.



Fotografía 3. Vivienda inspeccionada ubicada en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana, Localidad de Usme.

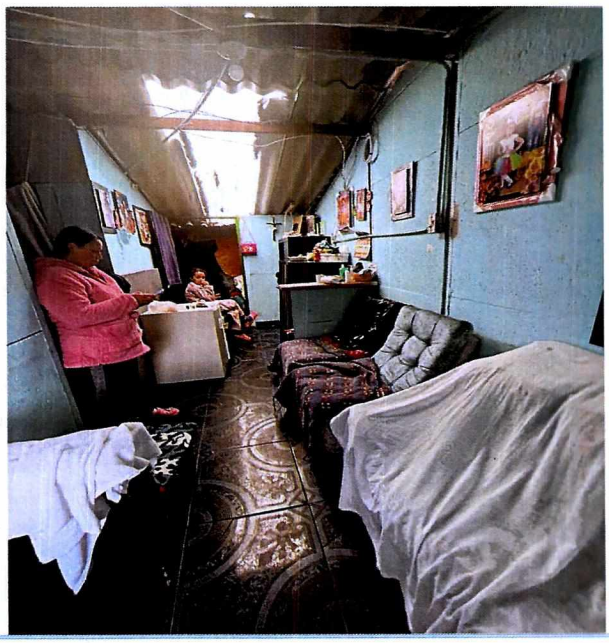

Fotografía 4. Interior de la vivienda prefabricada con cubierta liviana en teja de zinc.

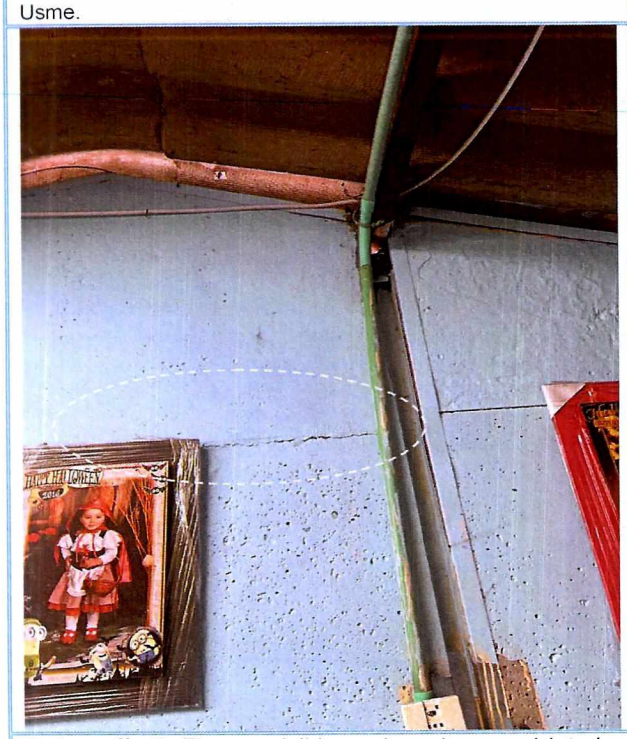

Fotografía 5. Fisuras visibles sobre el muro al interior de la vivienda, ubicada en la sala de la vivienda.

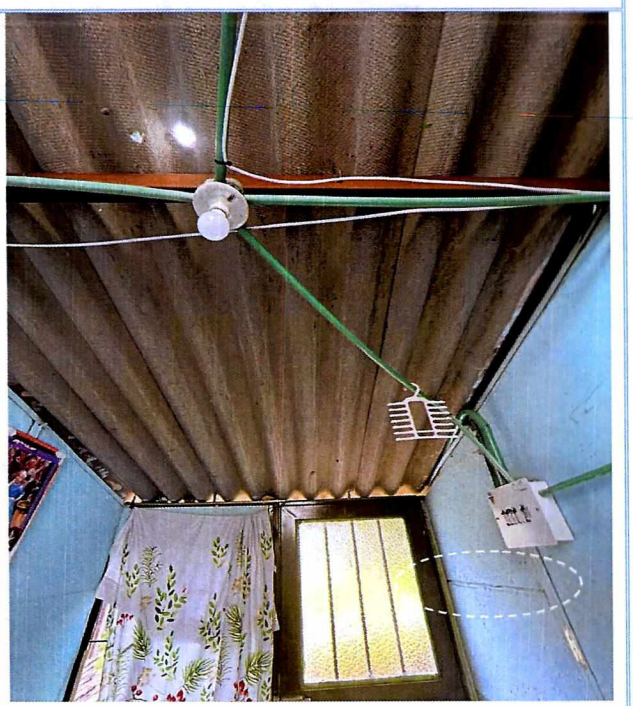

Fotografía 6. Fisuras visibles sobre el muro a la entrada de la vivienda.

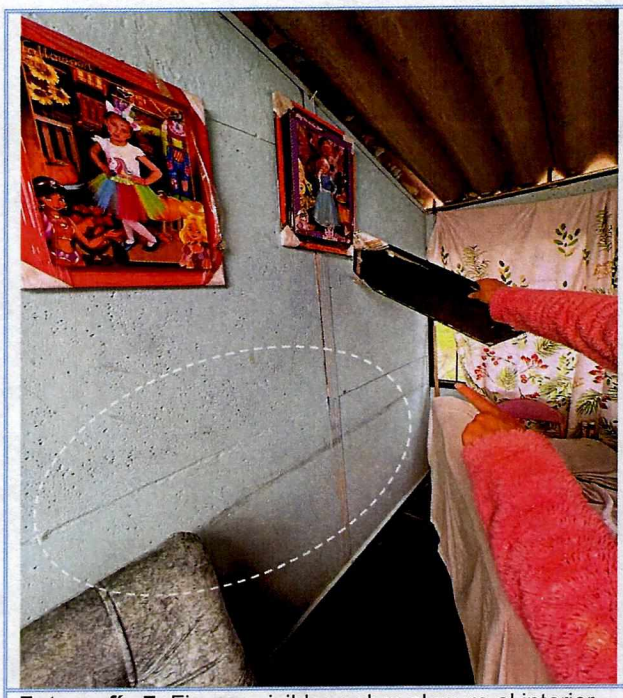

Fotografía 7. Fisuras visibles sobre el muro al interior de la vivienda, ubicada en la sala de la vivienda

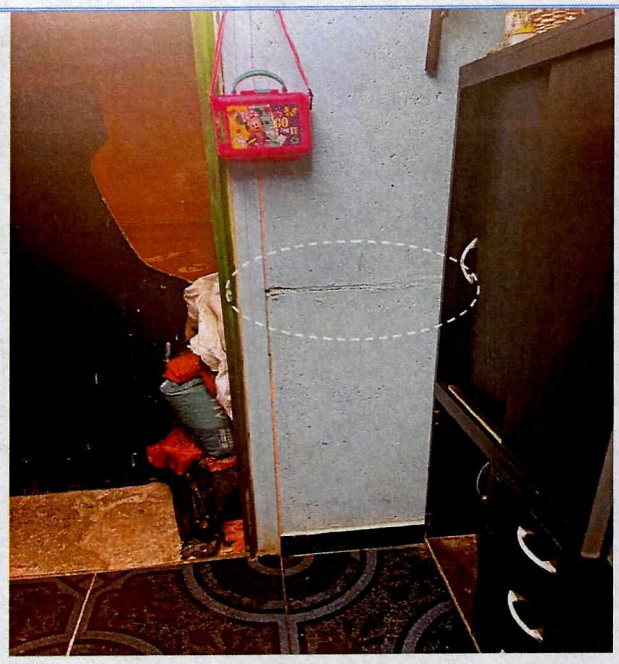

Fotografía 8. Fisuras visibles sobre el muro divisorio de la sala al cuarto de la vivienda.

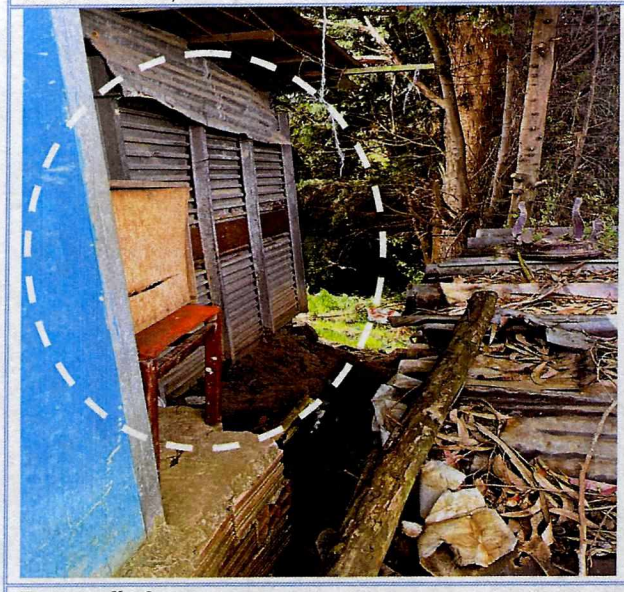

Fotografía 9. Habitación en la parte trasera de la vivienda en material de recuperación y tejas en zinc.



Fotografía 10. Suelo de cimentación sobre la habitación trasera de la vivienda evaluada.



Fotografía 11. Parte trasera de la vivienda evaluada. .

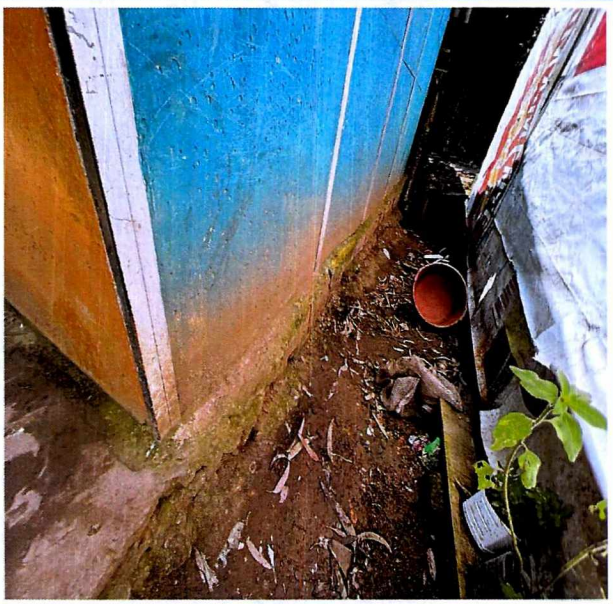

Fotografía 12. Suelo de cimentación de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Cra 13 B Este # 89 -99 Sur	Prefabricado – Cubierta Liviana	Privado	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados sobre la vivienda de la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Si bien en el momento de la visita, no se evidencia una condición de riesgo inminente, la vivienda ubicada en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, presenta una una cobertura perteneciente a la Estructura Ecológica Principal EEP – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal, Estructura ecológica de importancia, reserva y cuidado ambiental.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, Barrio Villa Diana, de la Localidad de Usme, realizar las acciones de reparación y mantenimiento a los elementos no estructurales de la vivienda, junto con el personal idóneo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las mismas durante su vida útil.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de sus competencias, dado que la vivienda emplazada en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, Barrio Villa Diana, de la Localidad de Usme de acuerdo con las bases de datos consultadas disponibles para IDIGER, se encuentra con una cobertura perteneciente a la Estructura Ecológica Principal, EEP – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal, emitir pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de estas zonas de importancia ambiental.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, quien tiene bajo su responsabilidad realizar *"intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en la naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios eco sistémicos"*., y dado que la vivienda emplazada en la Cra 13 B Este # 89 -99 Sur, Barrio Villa Diana, de la Localidad de Usme de acuerdo con las bases de datos consultadas disponibles para IDIGER, se encuentra con una cobertura perteneciente a la Estructura Ecológica Principal, EEP – Sistema Hídrico: Quebrada Arrayanal, indicar las acciones y demás intervenciones a que haya lugar para el mantenimiento, preservación y restauración de dicho sistema hídrico.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y realización de un adecuado manejo de aguas de escorrentía y sistemas de drenaje para la vía de la Calle 89 A Sur, entre Cra 13 E Este y Cra 12 H Bis, con el fin de minimizar el riesgo de inundación en las viviendas del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda y el sector evaluado.

.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*